

LOS EXTRANJEROS EN LA ESPAÑA MODERNA



Primer Coloquio
Internacional

28-30 Noviembre 2002
Universidad de Málaga

ACTAS DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL
Málaga 28 - 30 de Noviembre de 2002

M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (Eds.)

MÁLAGA 2003

LOS EXTRANJEROS EN LA ESPAÑA MODERNA

ACTAS DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL

Celebrado en Málaga del 28 al 30 de Noviembre de 2002

M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (Eds.)

TOMO II

MÁLAGA 2003

© Los autores

Portada:

diseño.elpesodg.com

Imagen cedida por Joaquín Gil Sanjuán y

M^a. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez

Imágenes del Poder

Imprime:

Gráficas Digarza, S.L.

Plaza de los Angeles N° 3

Tel.: 952 278 543

D.L.: MA - 913 - 2003

I.S.B.N.: 84-688-2633-2.

LOS EXTRANJEROS EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA HISPANA

Jesús Castellanos Castellanos
Universidad de Granada

Los extranjeros a lo largo de la Edad Moderna tienen un protagonismo importante, a veces impresionante, en la vida política española. Y hasta cierto punto es lógico, por el carácter plurinacional de ese conglomerado imperial al que muy pronto se conocerá como la Monarquía Hispánica, o simplemente: la Monarquía. Un conjunto de territorios que sólo tienen en común al monarca. Es el señor natural de todos y cada uno de ellos. Por tanto, puede servirse de sus súbditos, sea cual sea su naturaleza, para el gobierno de los diferentes territorios. Para él simplemente son criados.

La percepción desde los distintos territorios es bien distinta. Al menos desde Castilla, que es lo que ahora interesa. Muy pronto arraiga entre los castellanos un fuerte sentimiento nacional, la conciencia de que forman una entidad perfectamente definida. Por lo mismo tienen que considerar a los que no integran esa comunidad como extranjeros, vocablo que por estas fechas dista mucho de tener los contornos precisos que adquiere en el Estado Nacional. Baste de momento señalar que tiene un carácter discriminatorio, aunque, eso sí, con matices. Porque para los castellanos todos son extranjeros, pero no en el mismo grado. En realidad, desde Castilla en el conjunto imperial, se perciben tres planos perfectamente diferenciados: cada uno de los reinos peninsulares, el conjunto de reinos de tradición hispánica, que con frecuencia se identifica con Castilla¹, y los territorios de afuera.

Todos, pues, eran extranjeros; pero no de igual manera. "Legalmente, los naturales de la corona de Aragón eran extranjeros en la de Castilla y viceversa; pero ya en el siglo XVII las consecuencias prácticas de estas arcaicas disposiciones se hallaban atenuadas o bien habían desaparecido"². En un segundo plano estaban los oriundos de Portugal y de los territorios extrapeninsulares de la monarquía: flamencos, borgoñones, sicilianos, napolitanos, sardos o milaneses. Jurídicamente eran extranjeros en Castilla y en Aragón; sin embargo, podían –y a veces debían– integrarse en los más altos cuadros de la administración española. Por último, estaban los extranjeros sin más, aunque entre

¹ Véase J. A. MARAVALL, Estado moderno y mentalidad social. Siglo XV a XVII, Madrid, 1972, t. I, p.484.

² A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII, Sevilla, 1996, pp.19-20.

ellos también había diferencias sustanciales. No es lo mismo, por ejemplo, ser genovés, una república que muy pronto cae en la órbita política española, que ser veneciano.

Hechas estas precisiones, que habrá que tener muy en cuenta, es claro que en el territorio que muy pronto empieza a considerarse, y lo es, cabeza de la monarquía, donde arraiga en fechas tempranas un sentimiento nacional profundo, tenía que verse mal que los oficios se dieran a los no naturales. Todos, fueran de la naturaleza que fueran, estaban reservados a los nacionales. De ahí el descontento generalizado de los castellanos cuando los flamencos, comportándose “como si se tratara de un país conquistado”, empezaron a vender y acaparar oficios y dignidades, en contra de lo que había dejado ordenado el Rey Católico³. Los cronistas del Emperador coinciden en señalar que este hecho, de la forma que sea, está en el origen de las Comunidades. Es cierto que legalmente no había ningún motivo para la queja, pues “todos los recién llegados reciben la nacionalidad castellana antes de tomar posesión de sus cargos”. Medio tan falaz que sólo sirve para exacerbar los ánimos. “La hipocresía del procedimiento no hacía sino añadir nuevos motivos de indignación”⁴.

El propio Carlos V parece reconocer más tarde la importancia de este hecho en el movimiento revolucionario. Así lo sugiere al menos la respuesta que da en las Cortes de 1528. Los procuradores vuelven a insistir en que no se den oficios a extranjeros. El rey manda contestar: “Y en esto que nos suplicáis se ha podido muy bien conocer la voluntad que tengo de guardar las leyes dadas y por las pocas mercedes que hemos dado a extranjeros desta postrera vez que acá venimos y las más de aquellas han sido por servicios fechos a nos e a nuestra corona real, que es una misma cosa”⁵. Es decir, sólo si se trata de un servicio muy valioso puede concederse algún oficio a extranjeros.

De hecho, aunque todavía haya algunas excepciones, puede afirmarse que desde la década de 1520 la administración de Castilla queda en manos de los castellanos. Y, lo que es tanto o más importante, sobre todo para la alta nobleza, también la mayor parte de los altos cargos que se crean en Europa, especialmente en Italia, en África y prácticamente todos, por no decir todos, los que se crean en Indias. Pero en lo que podríamos considerar la política imperial propiamente dicha el Emperador tiene más libertad de acción. Se sirve de sus súbditos castellanos, pero también de los procedentes de otros territorios del imperio –recuérdese, por citar los nombres más preclaros, a don Antonio de Ávalos, a Gattinara o a Granvela-, de los potentados extranjeros (el paso del príncipe Doria al bando imperial en 1528 es tremendamente significativo) e, incluso, de algún traidor a su rey, continuamente enfrentado con Carlos V –me refiero, obviamente, al duque de Borbón-.

Los castellanos obtienen lo más y mejor de los altos cargos de la administración de la monarquía. Pero, dada la complejidad de la misma (Koenigsberger y Elliott hablan de monarquía compuesta) han de abrir un hueco a súbditos de otros territorios en los Consejos. El Consejo de Castilla y el de la Cámara están copados por los naturales de

³ Cfr. Fr. P. DE SANDOVAL, Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, B.A.E., t. LXXX, p.123.

⁴ J. PÉREZ, La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521), Madrid, 1977, p.122.

⁵ C.L.C., t.IV, p.449.

esta corona, igual que el de Órdenes, Cruzada e Indias. En el de Hacienda, por su campo de acción, podían entrar extranjeros –su primer presidente fue Enrique de Nassau⁶; pero el predominio castellano era indiscutible. Algo similar pasa en el de Inquisición.

Distinta era la situación en los Consejos de Aragón e Italia. El primero, que entendía al principio también en los asuntos de italianos, está integrado mayoritariamente por naturales de la corona de Aragón. Pero, dada su importancia política, en 1522 se le encarga la presidencia del mismo a Gattinara⁷. Y, a su muerte, será controlado de una u otra manera por algún personaje castellano. En el de Italia también se da entrada a los naturales de aquellos dominios, pero en una proporción menor, pues estaba integrado por un presidente y “seis regentes, dos de Nápoles, dos de Sicilia y otros dos de Milán; y como uno de ellos fuese natural de cada provincia, los otros tres podían ser castellanos, con que se evitaban los perjuicios que se ha dicho resultaban de no haber ningún castellano en el Consejo de Aragón”⁸. Algo similar pasa en los otros Consejos de la monarquía, el de Portugal y el de Flandes y Borgoña.

El Consejo de Estado por su propia naturaleza tiene que dar cabida a todos los súbditos. Es el órgano común al conjunto de territorios. Por tanto, es lógico que todos estén representados. Así sucede desde el momento de su erección. Es verdad que con el tiempo va sufriendo una progresiva españolización. Pero jamás dejaron de tener asiento en el mismo los extranjeros, a veces, en el sentido fuerte del término, los que entendían o se suponía que entendían “en materias gravísimas de estado”, es decir, de la más alta política, lo que consideraríamos hoy asuntos exteriores. Porque, como señala Santiago A. Riol, “los límites del estado no se ciñen a los de un reyno o provincia o negociación... sino que se extienden sus términos aún más allá de los límites de esta basta monarquía; porque en él se tratan los negocios más graves de paces, de guerras, de alianzas y otros con los demás soberanos”⁹. Por otra parte, todos deseaban estar presentes en este Consejo, que era el culmen de cualquier vida dedicada a la política o a la administración. Y por ello uno de los más altos honores que podía conceder el rey.

El gobierno de la monarquía, en cualquier modo, se castellaniza aún más en el reinado de Felipe II. Desde luego, el rey recurre a súbditos de otros territorios. Es de

⁶ E. HERNÁNDEZ ESTEVE, *Creación del Consejo de Hacienda de castilla (1523-1525)*, Madrid, 1983, p.100.

⁷ “El Consejo de Aragón es la plataforma desde la que el gran canciller puede mover mejor los hilos de la política italiana”, J. ARRIETA, *El Consejo Supremo de la corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994, p.100.

⁸ S.A. RIOL, Informe que hizo a Su Magestad en 16 de junio de 1726...Sobre la creación, erección e institución de los Consejos y tribunales, S.E., t. III, p.151. Los “perjuicios que se ha dicho” los manifiesta un poco más arriba: “la precisa elección de los regentes en naturales de cada reyno, y la exclusión de los castellanos, ocasionó perjuicios notables a los pueblos y vasallos de aquella corona, porque entre ellos se convenían para que los empleos recayesen en personas de su devoción, consultando alternativamente los unos a gusto y contemplación de los otros, sobre que había frecuentes quejas y otros desórdenes y excesos que se representaron muchas veces para atajarlos”.

⁹ Op. cit., p.191.

sobra conocido el protagonismo del príncipe de Éboli o de don Cristóbal de Moura, de Granvela, del príncipe Doria o de Ferrante Gonzaga –todos con plaza en el Consejo de Estado-. Y en un plano apenas inferior el de dos miembros de la familia Colonna: Vespasiano, que llega a ser virrey de Navarra y capitán general de Guipúzcoa y, luego, virrey de Valencia. Y Marco Antonio, que alcanza el virreinato de Sicilia. Evidentemente, pueden rastrearse más casos. Pero poco aportarían. Porque a estas alturas está claro que el gobierno de la monarquía, salvo las plazas de naturales en los distintos Consejos, “pertenece” a los castellanos.

Si se quiere ver la influencia real de los extranjeros en la vida política española hay que ir por otras vías. Fundamentalmente: la concesión de nobleza a ciertas familias, la promoción de otras dentro del estamento privilegiado a un grado superior y, sobre todo, las finanzas.

El rey concede en Italia ciertos privilegios de nobleza, algunos hábitos, con cierta frecuencia el tratamiento de don y bastantes títulos nobiliarios, muchos más que en Castilla, concretamente 15 príncipes, 21 duques, 60 marqueses, 39 condes y dos barones; en total, 138 títulos¹⁰. Y ello a pesar de que pensaba que los honores había que concederlos con cuentagotas, porque su proliferación conllevaría inevitablemente la devaluación de los mismos. Entonces, ¿por qué tantos? ¿Es que los italianos sirven mejor que los españoles? No creo. La razón en mi opinión es más simple. El rey, y más los órganos que están próximos al rey –de manera especial el Consejo de Italia-, se aseguran con tales concesiones un plus de fidelidad de las categorías sociales a las que por su propia naturaleza les corresponde el mando.

En un sentido similar utiliza el rey las alianzas matrimoniales entre las grandes casas nobiliarias. La política no era nueva. De hecho, el soberano tenía que autorizar el matrimonio entre los miembros de la alta nobleza. Pero el Rey Prudente lo utiliza con tal sagacidad que algunos historiadores pueden señalar este hecho como una de las medidas más acertadas del reinado. “Para vincular la conformidad de los súbditos hacía casar nobles de Aragón en Castilla, en Cataluña, Valencia, Navarra, Portugal, Italia, alternando; porque haciéndose la sangre una por la afinidad, lo fuesen las obligaciones, intereses y razones de acudir a esta monarquía”¹¹.

El otro medio para entrar, aunque fuera de manera indirecta, en la vida política era el mundo de las finanzas. Es de sobra conocido cómo en el reinado de Felipe II los banqueros italianos, fundamentalmente genoveses, sustituyen a los alemanes. Y cómo, por este medio, logran hacerse un hueco entre las clases dirigentes. “Los grandes banqueros genoveses, además de acaudalados eran cultos, refinados y de noble alcurnia; ni el monarca tuvo inconveniente en concederles títulos y darles entrada en sus Consejos, ni la

¹⁰ Véase mi artículo “La Corte y su política en el Mediterráneo” en Felipe II y el Mediterráneo, Madrid, 1999, t. III, p.36.

¹¹ CABRERA DE CÓRDOBA, Historia de Felipe II, Valladolid, 1998, t. III, p.1.173. Casi literalmente reproduce el párrafo Baltasar PORREÑO, Dichos y hechos del señor rey don Felipe II, el prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias, Madrid, 1663, p.58.

aristocracia castellana en admitirlos en su seno por medio de enlaces tradicionales”¹². Aunque, desde el poder hay personas que muestran ciertos resabios (ya en fechas bastante avanzadas) hacia “los nuevos banqueros”, aludiendo a los altos intereses que cobraban. En enero de 1609 se estudia en el Consejo de Estado un asiento con Nicolás Balbio, y el cardenal de Toledo es de parecer “que se trate con los Fúcares, porque en materia de interés no haze diferencia de los genoveses con los olandeses. Y los Fúcares se han mostrado siempre menos interesables y más puntuales y verdaderos”¹³.

En el siglo XVII continúa esta castellanización, y tal vez se acentúa. Entre otras razones, porque los validos tienen que dar puestos en la alta administración a una nutrida clientela, en su mayoría hispana. Por supuesto, los extranjeros siguen contando en la vida política. Pero en ningún caso encontramos extranjeros de la talla de los que hay en los más altos puestos de la administración en el reinado del Emperador y de su hijo. No voy a insistir aquí en lo que acabo de señalar para el reinado de Felipe II, ni me voy a detener en hechos bien conocidos (por ejemplo, el protagonismo de los marranos portugueses desde la década de 1630). Ni menos en familias concretas de origen extranjero, pero ya perfectamente castellanizadas -¿para qué aludir al gran Spínola?-. Sí diré algo de otros sucesos menos conocidos, o menos aireados.

El primer caso que me interesa destacar es el del padre Ricardo Haller, jesuita bávaro, que viene a España como confesor de la reina Margarita y que puede considerarse como medianero de la reina en el mundo de la política y actor principal de un cierto partido de la oposición hacia el duque de Lerma. Éste hizo cuanto estuvo en su mano para sustituirlo por otro de su agrado, lo que indica con absoluta claridad que no lo veía, ni mucho menos, como amigo. Pero tal vez lo que le interesa al todopoderoso valido no fuera la amistad del padre, ni siquiera (es posible pensar) el influjo espiritual que éste tenía sobre su muy ilustre penitenta –es proverbial la obediencia ciega que profesaba a su director espiritual-¹⁴. Lo que realmente le importa al duque es el protagonismo político que podía adquirir el jesuita, valiéndose de la conciencia de la reina, en la Corte.

El segundo hecho sobre el que quiero llamar la atención es la presencia de muchos portugueses en los altos cuadros de la administración después de 1640. Algunos consiguieron escapar al reino vecino; otros, que en principio habían permanecido fieles, cambiaron de bando cuando vieron la inacción del rey castellano y “que el nuevo régimen se consolidaba” y bastantes permanecieron leales a quien siguieron considerando su señor natural, Felipe IV de España y III de Portugal. “Hubo, sin duda, muchos conflictos de intereses, muchos dramas íntimos de conciencia entre estos refugiados, solicitados por afectos y lealtades opuestas”¹⁵. Algo similar pasaba con los catalanes. Tanto unos

¹² A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Op. cit., p.31.

¹³ A.G.S., Estado, Leg. 2.638.

¹⁴ Según el padre Florencia, era “tan obediente a su confesor como si fuera una religiosa novicia”, Sermón que predicó a la Magestad del rey don Felipe III... en las honras que su Magestad hizo a la serenísima reyna D. Margarita, su muger, Madrid, 1611, f.11v.

¹⁵ A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Op. cit., p.97.

como otros suponen –y quizá a veces no haya que excluir la picaresca- una pesada carga para la muy maltrecha Hacienda castellana, unos 250.000 ducados, que, según el presidente del Consejo de Hacienda, al menos en parte se pudieran excusar. “Reconozco los motivos que tendría v.m. para estos socorros, y que algunos se emplean justamente, pero otros se pudieran excusar, porque he entendido de personas fidedignas que muchos que los que lo reciben estuvieran, mejor en Portugal, y se están aquí porque allá no tienen para comer; y otros que allá tenían mil cruzados de renta, acá tienen quatro veces más, y otros se están paseando por Madrid”¹⁶.

El último hecho que merece la pena ser destacado es la presencia de multitud de soldados extranjeros en las décadas de centrales de la centuria. La guerra se había trasladado a la Península, y a ella llegan tropas italianas, mayoritariamente napolitanas, con jefes muy castellanizados; pero también portuguesas, flamencas, alemanas e irlandesas. “Liquidada la guerra de Portugal del modo más vergonzoso, la mayoría de las tropas extranjeras fueron licenciadas; en adelante no llegaron aquí en masa, y ello, por dos razones obvias: la primera, porque España, abandonada toda pretensión de hegemonía, se limitó a una guerra defensiva contra Francia. La segunda, porque no había dinero para pagar mercenarios, y no se quería recurrir a los medios rigurosos de que usó Felipe IV para procurárselo”¹⁷.

El reinado de Carlos II se abre nada menos que con el encumbramiento del padre Nithard, antiguo preceptor de Mariana de Austria y su confesor desde 1649. A la muerte de Felipe IV, y tras conseguir su naturalización, fue nombrado consejero de Estado¹⁸, inquisidor general y primer ministro de hecho. Sea cual sea su actuación política, lo cierto es que su gobierno desató una corriente de opinión xenófoba como tal vez no se conozca desde la llegada de Carlos V¹⁹. “El mayor monstruo del mundo”, como se decía en una de las muchas sátiras que contra él corrieron entonces, tras el ultimatum de don Juan José de Austria deja Madrid, trasladándose a Roma como embajador extraordinario.

Después de Nithard los extranjeros apenas tienen protagonismo directo en la vida política española. Desempeñan algunos altos cargos, pocos; pero era algo relativamente

¹⁶ Esta y otras consultas del presidente de Hacienda las transcribe A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Op. cit., apéndice VII. Como carga lo ve también un cierto sector de la opinión pública que considera que “quedar con los portugueses/ se tiene por mayor mal/ que perder a Portugal”, G. MAURA GAMAZO, Carlos II y su Corte, Madrid, 1911, t. I, p.557.

¹⁷ A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Op. cit., pp.62-6. Sobre el ejército de Cataluña, véase J.H. ELLIOTT, La rebelión de los catalanes (1598-1640), Madrid, 1977, cap. 14. Y sobre el de Portugal H. KAMEN, La España de Carlos II, Barcelona, 1981, p.557.

¹⁸ En una hornada en la que se nombran seis más; entre ellos, otro extranjero: el cardenal Colonna, F. BARRIOS, El Consejo de Estado de la monarquía española, 1521-1812, Madrid, 1984, pp.154 y 385.

¹⁹ En las Dudas políticas y teológicas que consultan a las universidades de Salamanca y Alcalá los señores del gobierno y mayores ministros de España en el estado en que hoy se hallan, el autor se pregunta: “si haciendo la reina al padre confesor inquisidor general y gobernador de España, pone el reino en ocasión de guerras civiles, como hubo en tiempo de Carlos V, por haber hecho arzobispo de Toledo a Croy, alemán”, B.N. ms. 8.344.

normal. Sin embargo indirectamente, tienen un peso extraordinario, y no para servir al monarca español, como había pasado en otros tiempos, sino para servir a su país de procedencia, o al menos los intereses de sus respectivos soberanos. Tienen bastante importancia ciertos embajadores, en torno a los cuales se mueven de alguna manera los círculos de poder, sobre todo en el tramo final del reinado. También alguna persona próxima a María Luisa, como la condesa de Soissons, a la que, según se rumorea, se le ordena salir de España, para que no influyera sobre la reina, poco antes de morir ésta²⁰.

Pero de manera especial brillan, y no precisamente con luz propia, Wiser, el secretario privado de Mariana de Neuburg; y la condesa Von Berlepsch, camarera mayor de la nueva reina. Aunque más que servidores de la reina, lo eran del elector Palatino, sin descuidar sus propios intereses. La actitud política de la reina y de sus servidores más inmediatos es bien conocida. Menos lo son ciertos aspectos que indican cuál es la que pensaban que debía ser según el elector Palatino. De subordinación. Insistentemente pide cuadros de las colecciones reales, que la reina no habría tenido mayor inconveniente en concederle –algunos llegan a manos del elector- a pesar de las críticas, por ser “las pinturas y muebles de la Real Casa bienes vinculares que no se pueden enajenar”. Pero no cualquier tipo de cuadros. Quiere los mejores. En 1699 lo escribe sin rodeos: “si la reina quiere enviarle caballos o cuadros debe ser él quien lo elija. De estos últimos, los que prefieren son paisajes pequeños de Brueghel con figuras menudas y cuadros del Veronés, Rafael, Correggio, Andrea del Sarto, Rubens o Van Dyck”²¹. ¡Parece como si el elector se hubiese bebido ya el tonel “de buen vino de Alicante” que pide en la misma misiva!

Que los servidores de la reina no descuidan sus intereses particulares lo deja muy claro el comportamiento de la Berlips. En 1694 coloca bien a sus dos hijos. Al primero lo hace archimandrita de Mesina y consejero de Flandes, y al segundo lo nombra como enviado cerca del rey de Polonia. En 1696 se la da a ella el principado de Castiglione, cuyas rentas anuales eran de 13.000 escudos; merced que algunos consideran grande hasta para un hermano de la reina. Por eso encuentra la oposición de la más alta esfera gubernamental. Pero no de los reyes, que se ratifican en la merced y le otorgan 800 pistolas para pagar los derechos. No es de extrañar que éstas y otras gracias soliviantaran los ánimos del pueblo²². Ya en 1700 le consigue a una sobrina suya nada menos que el toisón para quien casara con ella, lo que lógicamente escandaliza a todos. Menos a ella, que poco después pide otro para su hijo. Todo esto pasaba al mismo tiempo que se dejaba de pagar a los funcionarios del estado, que se dejaba de cumplir con las más mínimas

²⁰ A. DE BAVIERA y G. MAURA GAMAZO, Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España, Madrid, 1927, t. I, p.42. Se le acusa de hechizar al rey e impedir por todos los medios que la soberana quedara embarazada.

²¹ Documentos..., t. IV, p.244.

²² A principios de 1697 el doctor Geleen escribe al elector Palatino: “El pueblo murmura contra los tributos extraordinarios, porque dice que si España es tan pobre no se explica cómo se han podido regalar a la Berlips un capital de 400.000 escudos, alhajas por valor de 25.000 y una bolsa de 12.000 para el viaje de su hijo”, *Ibidem*, t. III, p.112.

obligaciones y que se vendía todo cuanto se podía, o al menos se intentaba²³.

Quizá alguien pueda argumentar que esto no es hablar de los extranjeros en la vida política, que tendría que haberme referido a casos tan significativos como la entrega del gobierno de los Países Bajos al duque de Baviera, al poder impresionante de Bergeick en los mismos territorios²⁴ o al nombramiento de ciertos extranjeros como consejeros de Estado²⁵. Pero pienso que también lo otro es política. Sin actitudes como la de Wiser o la Berlips, que dicho sea de paso si los españoles no las cometían –o lo hacían en menor medida- era porque no podían, es imposible comprender del todo esa Corte de los milagros que, anticipándose a Isabel II, es de Carlos y Mariana de Neoburgo.

Si en gran medida el vacío que señala Domínguez Ortíz todavía sigue subsistiendo para la época de los Austrias, la vida política de los extranjeros en el siglo XVIII es hoy día bastante bien conocida, gracias a los trabajos de D. Ozanam. Pero antes de hablar de extranjeros en esta centuria, hay que hacer algunas precisiones. En primer lugar, tras los decretos de Nueva Planta, desaparece la consideración legal de extranjero para los súbditos de la corona de Aragón. Todos los peninsulares, con la excepción claro está de Portugal, son españoles. O mejor dicho, han sido castellanizados, de grado o por la fuerza. De hecho, los órganos castellanos son la vía por la que ha de discurrir la representación y la administración de los vasallos (geográficamente aragoneses). Es de sobra conocido cómo al desaparecer el Consejo de Aragón la inmensa mayoría de sus asuntos pasa al de Castilla, que sin embargo sigue conservando su primitivo nombre. De la misma manera, al integrarse ciertas ciudades aragonesas en las Cortes, que ya representan poco pero todavía significan algo, éstas, como pudiera esperarse, no pasan a denominarse Cortes de España –y no por la salvedad que hubiera que hacer con las de Navarra-, sino que se conocen como Cortes de Castilla y de los reinos a ellas agregados. Así pues, la corona de Aragón es su conjunto viene a considerarse como una agregación, un apéndice de Castilla.

Si se tiene en cuenta esto es evidente que los súbditos aragoneses no podían esperar un trato de igualdad. Todos eran españoles, pero no en la misma forma. Algunos, por su probada lealtad, podían esperar asiento en los más altos organismos de la monarquía. Pero los más siguen siendo considerados vasallos conquistados. No puede esperarse, por tanto, ningún tipo de proporcionalidad en los altos organismos burocráticos, ni siquiera en las audiencias de sus territorios. Aún más, cuando desaparece del horizonte la guerra de Sucesión y se considera que todos los súbditos son leales al soberano, que esta diferenciación ya no tiene sentido, la discriminación, negativa desde cualquier punto de vista, se sigue conservando. Asiste, pues, toda la razón a los diputados de la corona de Aragón al presentar en las Cortes de 1760 su “memorial de greugues”. Pura y simple-

²³ En 1700 se le ofrece la grandeza al marqués de Grillo por 30.000 pistolas y se piensa dar el cargo de mayordomo mayor de la reina al marqués de Castromonte por una cantidad algo superior a los 25.000 doblones, *Ibidem*, t. V, pp.110 y 112.

²⁴ Según el conde de Monterrey, presidente del Consejo de Flandes, “tiene ocupados todos los puestos principales..., así de consejeros como de recibidores generales, en sus parientes”, *Ibidem*, t. IV, p.329.

mente piden una mayor participación en las instituciones y un respeto a su identidad, que en nada se opone a la felicidad común de todos los españoles²⁶.

El segundo hecho que hay que considerar es que difícilmente pueden ser tenidos por extranjeros *stricto sensu* los nacidos en las posesiones italianas de la corona. La españolización de estos territorios a finales del siglo XVII, y antes, es muy fuerte, como demostró hace ya muchos años B.Croce. Y además algunos de ellos eran de procedencia española -¿cómo considerar extranjeros a los Patiño?-. Pero incluso los que tenían sus orígenes familiares en tales dominios y llegan a España por los azares de la guerra o de cualquier otro tipo bien pronto se españolizan, si no lo estaban ya. Es el caso del marqués de Monteleón, del de San Felipe, del conde de Montalvo, o de los dos Giudice, el inquisidor general y el duque de Giovenazzo. Por supuesto, que caben los matices, pero de ningún modo puede considerárselos extranjeros en el sentido fuerte del término. Y menos en los primeros años del siglo XVIII. Al fin y al cabo, se habían adherido a la causa del rey Felipe, y ésta, según la propaganda borbónica, era la causa de España. No diría lo mismo de los procedentes de Flandes. Salvo algún caso aislado, creo que en conjunto pueden ser considerados extranjeros. Porque en ellos no se daban las mismas razones que en los italianos.

En cualquier caso, los extranjeros entran en tropel en la vida política española. Y antes que cualesquiera otros los franceses. Llegan, es normal, con Felipe V. Pero en principio sin intervenir, al menos directamente, en la administración. Ahora bien, cuando se ve que la guerra es inevitable, Luis XIV decide intervenir directamente en la política española, a través de su embajador y de la princesa de los Ursinos, camarera mayor de Luisa Gabriela de Saboya, que pronto logra hacerse un lugar en la Junta de Gobierno, "bajo pretexto de que no era conveniente que una princesa tan joven se encontrara sola en medio de los hombres"²⁷.

La presencia impresionante de los franceses en la alta administración, tanto civil como militar, es lógica. Francia es la que lleva el peso de la guerra en estos momentos. Y para que España ayudara a sobrellevar este peso eran imprescindibles ciertas reformas, que se pensaba (no sé si con razón) sólo podrían llegar a buen término si eran emprendidas por franceses. Por lo mismo es lógico que cuando Luis XIV es obligado a dejar a Felipe V a su suerte, sacando las tropas francesas, y cuando España tiene que hacer cara por sí sola a los enemigos del primer Borbón, desaparezca la influencia exorbitante del embajador francés. A la salida de Amelot, el rey francés en las instrucciones a su nuevo embajador deja muy claro que ha de ser eso, el embajador del Cristianísimo cerca de Felipe V; en modo alguno el ministro principal del Rey Católico. Los franceses vuelven, es de sobra conocido, en el último tramo de la guerra de Sucesión. Pero ni ahora, ni después su influencia volverá a ser decisiva, ni nada que se le parezca, en la política española. Otra cosa muy distinta es que algunos embajadores franceses, fundamental-

²⁵ A principios de 1700 se nombran al príncipe de Vaudemont y al cardenal Guidice.

²⁶ E. MOREU REY, *El "memorial de greugues"* de 1760, Barcelona, 1968, especialmente las pp.31 y 40.

²⁷ BAUDRILLART, *Philippe V et la Cour de France*, París, 1890, t. I, p.88.

mente Tessé en los primeros años de la década de 1720, tuvieran un papel destacado. Al fin y al cabo, eran embajadores de familia²⁸, con todo lo que esto conlleva en el siglo XVIII²⁹.

Tras los franceses entran, también en tropel, los italianos. No me refiero a los que llegan durante la guerra, para servir de mejor o peor grado una u otra causa. Aludo a los que llegan de la mano de la muy influyente Isabel de Farnesio. La nueva reina concede un protagonismo excesivo a los que muy pronto empezarían a conocerse como la cábala italiana. Con ella cobran extraordinario protagonismo un personaje tan mediocre como el cardenal Giudice, un aventurero como Alberoni, o personal muy del entorno de la reina: el marqués Aníbal Scotti o Laura Piscatori, antigua nodriza de la reina, que acapara para su familia cuantos cargos y honores puede. Claro, que la segunda mujer de Felipe V no era muy escrupulosa a la hora de elegir a sus servidores, que también lo eran del rey y, por tanto, del estado. La designación del barón de Ripperdá como primer ministro de hecho, que ruborizaba años más tarde a Carvajal³⁰, no puede ser más paradigmática.

Durante la guerra y a lo largo de toda la centuria siguen entrando franceses e italianos, aunque en un porcentaje inferior. E individuos de otras naciones, fundamentalmente: suizos, flamencos, irlandeses y algunos ingleses de confesión católica. De estos últimos sin duda el más representativo es el duque de Berwick. Venían, o eran reclutados, sobre todo para engrosar las filas de un ejército que, como ha demostrado F. Andújar, no encontraba en los naturales fuerzas suficientes. Pero también había quienes se dedicaban a la administración civil. Es el caso de Bergeick o, el más significativo, de Ricardo Wall, quien, aunque procedente de la milicia, llega a los más altos cargos del gobierno: la secretaría del despacho de Estado y, luego, la de Guerra.

En este contexto nada tienen de excepcional, como se ha querido ver en cierta historiografía, las figuras de Esquilache y Grimaldi. El primero es un fiel servidor de Carlos III en Nápoles, que el rey cuando accede al trono español se lo trae aquí para encargarle la misma área de gobierno que había desempeñado con eficacia en su patria. El segundo, enviado de su república, Génova, en Madrid, pasa al servicio de España, realizando importantes misiones diplomáticas –entre otras, negocia el tercer pacto de Familia y la paz de París-. A la caída de Esquilache se le encarga la secretaría de Estado. Tanto el uno como el otro, más el primero, tienen que dejar sus cargos por la presión del pueblo, no porque el rey considerara que tenía que prescindir de ellos. De hecho, a ambos les concede un retiro dorado. A Esquilache la embajada de Venecia³¹, a Grimaldi la de Roma³².

²⁸ Véase D. OZANAM, "Dinastía, diplomacia y política exterior", Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII, Madrid, 2001, p.21.

²⁹ Al respecto no está mal recordar que Aranda, entonces embajador en Francia, se queja del trato de favor que tiene con la reina el embajador austríaco, "lo que yo como de España y de la familia del rey no lo había conseguido", A.G.S., Estado, Leg. 4.635.

³⁰ Testamento político o idea de un gobierno católico (1745), Córdoba, 1999, p.70.

³¹ A. FERRER DEL RÍO, Historia del reinado de Carlos III en España, Madrid, 1988, t. II, p.52.

³² Y poco después le nombra duque y grande, J. A. ESCUDERO, Los orígenes del Consejo de ministros en España, Madrid, 1979, t. I, pp.360-1.

¿Por qué este cambio de actitud? Ya he insinuado que la xenofobia no era rara en España. No quiero decir con esto que hubiera una corriente xenófoba generalizada. Es más, hay ciertas simpatías hacia determinadas naciones³³. Y se considera incluso que los súbditos de las que son casi consustancialmente enemigas son necesarios. Hay que hacer, por tanto, lo posible para una naturalización que pueda ser asimilada por el conjunto de España o, si se quiere, por cada una de las naciones que forman las Españas. Extraordinariamente significativo al respecto es el voto del almirante de Castilla en el Consejo de Estado celebrado el 1 de abril de 1688. En la misma se ve una representación de la provincia de Guipúzcoa en la que manifiesta “que por diferentes acuerdos hechos en años pasados en su junta general ha resuelto que no sea admitido por vezino en la provincia ninguno que no fuese hijo de algo. Y que ningún francés se admitiese a oficio público, aunque fuese vezino y tuviese las demás calidades”. El Consejo de Castilla está de acuerdo con dicha provincia, pero envía la representación al de Estado. Éste se conforma con aquél. Pero el almirante da su parecer. “Sin apartarse del Consejo, añade: que no es menor inconveniente el ver poblada España, como está, que el que entren en los oficios públicos; porque ay provincias adonde quedándose extrangeros son más que los naturales, en que se padece no sólo la saca de plata y oro, sino su poco afecto no siendo naturales. Y aunque no es nación para poder fiar de ella, fuera menos dañoso que pudiesen obtener la naturaleza con las circunstancias de las leyes del Reyno”³⁴. Sobran comentarios.

Ahora bien, una cosa es que se naturalicen los extranjeros que se considere oportuno, para hacerlos españoles y otra muy diferente que determinados extranjeros, abusando de la gracia del rey, se adueñen del gobierno de España y, si es necesario, del propio rey. Frente a ellos hay un rechazo, injustificado tal vez en algún caso, que yo no sé si corresponde con un sentimiento nacional más fuerte. Es probable que sí. Ricardo Wall lo percibe, aunque sea flor de piel. Después de referir con tristeza “la desgracia de los que no sirven a su patria”, escribe: “yo no tengo más que ésta, y no obstante más de cuarenta años de servicios, no acaba la gente de persuadirse que yo la amo tanto como los nativos”³⁵. Es decir, el gobierno de los extranjeros, por más que hagan, está mal visto por los naturales. Y pésimamente visto si el pueblo ve, o se le hace ver, que éste está muy lejos de realizar el bien común, antes lo contrario. Expresivamente lo manifiesta una sátira contra Esquilache. “Yo, el gran Leopoldo primero,/ marqués de Esquilache augusto,/ a España

³³ Especialmente hacia los católicos irlandeses, que llegan masivamente tras la promulgación de las leyes penales orangistas, I. ARIAS DE SAAVEDRA, “Irlandeses en la alta administración española del siglo XVIII” en *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, M. B. VILLAR GARCÍA (Coord.), Málaga, 2000, p.45. El hecho de que entre 1700 y 1850 ingresaran en las órdenes militares españolas alrededor de un centenar de personas de origen irlandés, M. L. LÓPEZ-GUADALUPE, “Irlandeses al servicio del rey de España en el siglo XVIII. Caballeros de hábito” en *Ibidem*, p.168, indica por sí solo el arraigo de éstos en el solar hispano.

³⁴ A.G.S., Estado, Leg. 4.147.

³⁵ Cit. por D. OZANAM, “Les étrangers dans le haute administration espagnole au XVIII siècle” en *Pouvoirs et société dan L’Espagne moderne*, Toulouse, 1993, p.227.

³⁶ T. EGIDO, *Sátiras políticas de la España moderna*, Madrid, 1973, p.262.

rijo a mi gusto/ y a su rey Carlos Tercero./ Entre todos me prefiero, / ni lo consulto ni informo, / al que obra bien lo reformo, / a los pueblos aniquilo,/ y el buen Carlos, mi pupilo, / dice a todo: me conformo"³⁶. Si de alguna manera, se consigue que algo parecido a esto cale en el pueblo, ¿cómo no va a estallar la rebelión? Y si el tal ministro es extranjero, ¿por qué no recurrir a esta xenofobia, más o menos latente? Es bien sabido que algo similar al motín de Esquilache, aunque en una escala menor, es lo que determina la salida, eso sí, por la puerta grande, de Grimaldi.

Hasta bien avanzado el siglo XVIII los extranjeros desempeñarán un papel importante en el gobierno de la monarquía. Algunos llegan, de una u otra manera, a las más altas cimas del poder. Casi siempre en contra de la opinión de la mayoría. Una opinión pública que sagazmente orquestada logra la exoneración de personajes políticos tan importantes como Esquilache o Grimaldi. Y logra que desde entonces el gobierno quede en manos de españoles. Es verdad que todavía quedan algunos, sobre todo en la milicia. Pero ya en un plano secundario.

ÍNDICE TOMO I

PRESENTACIÓN

VILLAR GARCÍA, M ^a . Begoña	15
--	----

PONENCIAS

Franceses en tierras de España: Una presencia mediadora en el Antiguo Régimen AMALRIC, Jean Pierre	23
---	----

El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna FRANCH BENAVENT, Ricardo	39
--	----

Los extranjeros en el tráfico con indias: Entre el rechazo legal y la tolerancia funcional GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio	73
---	----

Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna SANZ SAMPELAYO, Juan	101
--	-----

COMUNICACIONES

Sobre los orígenes de la burguesía malagueña: los primeros Krauel en Málaga ALBUERA GUIRNALDOS, Antonio	123
--	-----

Los ingleses en Ferrol en el siglo XVIII AMENEDO COSTA, Mónica	133
---	-----

Los extranjeros en la Colección de Originales del Archivo Municipal de Málaga BARRIONUEVO SERRANO, M ^a Rosario y MAIRAL JIMÉNEZ, M ^a Carmen	143
--	-----

Mercaderes y artesanos franceses en el sur de Aragón. La emigración en Calamocha, 1530-1791 BENEDICTO GIMENO, Emilio	155
--	-----

Les étrangers dans les Pays-Bas espagnols (XVIe-XVIIe. Siècles)	
BERNARD, Bruno	175
 "D'estranya nació". Artesanos extranjeros en el Reino de Mallorca (ss.XVI – XVIII)	
BERNAT I ROCA, Margalida; DEYÁ BAUZÁ, Miguel J. y SERRA I BARCELÓ, Jaume	187
 Intermediarios imprescindibles. Los extranjeros en la élite del comercio mallorquín del siglo XVII: el mercado del aceite	
BIBILONI, Andreu	203
 Mercaderes italianos en las importaciones marítimas valencianas en el segundo cuarto del seiscientos (1626-1650)	
BLANES ANDRÉS, Roberto	217
 La colonia maltesa en Las Palmas en el Antiguo Régimen	
BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.	229
 Los extranjeros en la milicia española. Análisis del componente foráneo en el ejército de guarnición en Ceuta durante el siglo XVIII	
CARMONA PORTILLO, Antonio	241
 La factoría británica de Cádiz a mediados del siglo XVIII: organización y labor asistencial	
CARRASCO GONZÁLEZ, Guadalupe	255
 Irlandeses en el comercio gaditano-americano del Setecientos	
CHAUCA GARCÍA, Jorge	267
 Aspectos socioeconómicos de la inmigración francesa en Jaén (1750-1834)	
CORONAS TEJADA, Luis	279
 Jerónimo Genoin: mercader y cónsul de extranjeros en la Mallorca de principios del siglo XVII	
DEYÁ BAUZÁ, Miguel José	289
 Fuentes documentales municipales para el estudio de los extranjeros en la Edad Moderna. El paradigma de Antequera	
ESCALANTE JIMÉNEZ, José.	301

Sospechosos habituales: contrabando de tabaco y comerciantes extranjeros en los puertos españoles ESCOBEDO, Rafael	313
En busca de fortuna. La presencia de flamencos en España. 1480-1560 FAGEL, Raymond	325
La comunidad británica en Tenerife durante la Edad Moderna FAJARDO SPÍNOLA, Francisco	337
Carew, Langton and Power, an irish trading house in Cádiz, 1745 – 1761 FANNIN, Samuel	347
Estrategias en tiempos de incertidumbre: Las familias flamencas y la emigración militar a España a principios del siglo XVIII GLESENER, Thomas	353
Las colonias mercantiles extranjeras en Aragón en el Antiguo Régimen GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio	365
Extranjeros en el siglo XVIII: procesos de integración y de solidaridad interna GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel	379
Las comunidades extranjeras y la posesión de esclavos en el Jerez de la Frontera del siglo XVI. IZCO REINA, Manuel Jesús	391
El atractivo gaditano para los suizos de la segunda mitad del siglo XVIII. Del capitalismo mercantil hasta los pequeños probadores de fortuna JAHIER, Hugues	401
Irlandeses y Británicos en Cádiz en el siglo XVIII LARIO DE OÑATE, María del Carmen	417
Extranjeros en la comarca antequerana a finales del Antiguo Régimen LEÓN VEGAS, Milagros	427
Expósitos y nodrizas portuguesas en la inclusa de Ayamonte durante el siglo XVIII LÓPEZ VIERA, David	443

Franceses en Valencia en 1674 LORENZO LOZANO, Julia	457
La colectividad francesa en el Ferrol del siglo XVIII MARTÍN GARCÍA, Alfredo	469
La relación de los comerciantes extranjeros y los escribanos públicos malagueños del siglo XVII MENDOZA GARCÍA, Eva	481
Familias genovesas afincadas en Murcia vinculadas al comercio sedero MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro	493
Mercaderes portugueses en la Murcia del siglo XVII MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro	505
Una compañía de comercio internacional en la Galicia del siglo XVIII MONTERO AMENEIRO, Lidia María	519
El predominio extranjero en el comercio exportador de Vélez-Málaga durante el siglo XVIII PEZZI CRISTÓBAL, Pilar	529
Portugueses avecindados en Madrid durante la Edad Moderna (1593-1646) PULIDO SERRANO, Juan Ignacio	543
Los mercaderes extranjeros en Madrid: Compañías y negocios (1648-1679) RAMOS MEDINA, María Dolores	555
El comerciante flamenco Henrique Baneswick y su integración en la sociedad malagueña (s. XVII–XVIII) REDER GADOW, Marion	569
Corrientes migratorias extranjeras con destino a Málaga en el siglo XVII. Análisis de la incidencia francesa RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel	583
Mercaderes y financieros. Los genoveses de Toledo entre 1561 y 1621 RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario	597

Los extranjeros que llegaron a Andalucía como colonos de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en el siglo XVIII SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos	611
La importancia geoestratégica de Canarias a través de la actuación de los holandeses durante el siglo XVII SANTANA PÉREZ, Germán	623
“Los hombres de negocios” extranjeros en la Málaga del último tercio del siglo XVII SANTOS ARREBOLA, María Soledad	635
Los comerciantes extranjeros y el negocio del tabaco en la España del siglo XVIII SOLBES FERRI, Sergio	643
Inmigrantes extranjeros en Mallorca, 1448-1589 VAQUER BENNASAR, Onofre	657
Diaspora entrepreneurial networks. The maltese in eighteenth-century Spain. A comparative perspective VASSALLO, Carmel	667
La colonia extranjera de Cartagena en los siglos XVI y XVII: poder económico y arraigo social VELASCO HERNÁNDEZ, F.	681
Franceses en la Lleida Moderna. Posibilidades para trabajar, dificultades de inserción. VILALTA, María José	695

ÍNDICE TOMO II

PONENCIAS

Los extranjeros en el gobierno de la Monarquía Hispánica CASTELLANOS CASTELLANOS, Juan Luis	11
Los extranjeros en la cornisa cantábrica durante la Edad Moderna REY CASTELAO, Ofelia	23
La imagen de los europeos occidentales en la historiografía española de los siglos XVI y XVII (1517-1648) SCHÜLLER, Karin	59
Los extranjeros en Canarias durante el Antiguo Régimen LOBO CABRERA, Manuel y TORRES SANTANA, M ^a Elisa	79

COMUNICACIONES

Los Fornari y las rentas de Orán a comienzos del siglo XVI. Financiación del rey y negocio familiar ALONSO GARCÍA, David	101
Viajeros extranjeros en Andalucía en la primera mitad del siglo XIX ÁLVAREZ ARZA, M ^a José	113
Libros extranjeros en la biblioteca del matemático Benito Bails (1731-1797) ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada	125
Los Stafford, una familia irlandesa en España BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando	139
Los extranjeros en la Alta Administración española del siglo XVIII: El caso de los Capitanes Generales de Mallorca CAIMARI CALAFAT, Tomeu	149
Iglesia y religiosidad española según la Condesa d'Aulnoy (segunda mitad del siglo XVII) CAMPÀ CARMONA, Ramón de la	161

Nación extranjera y cofradía de mercaderes: el rostro piadoso de la integración social CRESPO SOLANA, Ana	175
La estratificación social de España vista por los viajeros extranjeros del siglo XIX DEL PINO ARTACHO, Juan	189
“Entrar en asientos con naturales de Flandes”. Asentistas flamencos en la corte de Felipe IV ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia	196
Andalucía vista por Christian August Fischer, viajero alemán del siglo XVIII FRIEDERICH-STEGMANN, Hiltrud	217
Dionisio Mantuano. Ventura y desventuras de un pintor boloñés en las cortes de Felipe IV y Carlos II GARCÍA CUETO, David y SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ, Juan Ramón	227
Extranjeros en la Castilla interior durante el Antiguo Régimen. Mentalidad y cultura material: Actitudes similares y comportamientos diferenciados GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo	241
Cuando los libros fueron el arma de los extranjeros. Influencia de Francia en la vida cotidiana española del siglo XVIII GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes	259
Obispos irlandeses y la Monarquía Hispánica en el siglo XVI GARCÍA HERNÁN, Enrique	275
Notas para un estudio historiográfico de los viajeros por España y Portugal durante los siglos XV al XVII GARCÍA-ROMERAL PÉREZ, Carlos	281
El ejercicio de la mediación por los extranjeros en la Corona de Castilla GARRIDO ARREDONDO, José	291
¿Status de residente?. Nuevas aportaciones biográficas del viajero inglés Francis Carter GARVAYO GARCÍA, Dolores	307
Descripción de Málaga y su costa por Pedro Texeira GIL SANJUÁN, Joaquín	323

El flamenco Joris Hoefnagle pintor de las capitales andaluzas del Quinientos GIL SANJUÁN, Joaquín y SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio	341
La imagen del Cementerio inglés de Málaga en los viajeros extranjeros: la mirada del otro GIRÓN IRUESTE, Enrique y ARENAS GÓMEZ, Andrés	359
Injerencias estéticas flamencas en la pintura del barroco en Málaga: Miguel Manrique GONZÁLEZ TORRES, Javier	369
Un inglés en la Asturias del XVIII: El viaje de Townsend GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Irma	381
Felix Oneille: un irlandés Capitán General de Galicia entre 1774 y 1778 GONZÁLEZ SOUTO, Irma	395
Robert Semple (1766-1816). Un "viajero" en la España de la crisis del Antiguo Régimen GUERRERO LATORRE, Ana Clara	405
Imágenes de la Nobleza: La nobleza castellana ante los ojos de los viajeros extranjeros en la Edad Moderna GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio	415
Los viajeros extranjeros de la Edad Moderna como fuente para la Historia del Arte: Su aplicación al patrimonio artístico sevillano HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador	427
Los extranjeros en la administración corregimental española del siglo XVIII IRLES VICENTE, María del Carmen	439
El Rosellón tras el Tratado de los Pirineos: un caso de neoextranjería (1659-1700) JANÉ CHECA, Oscar	451
Rasgos socioculturales de Castilla y Andalucía a mediados del siglo XIX según la visión de una viajera inglesa JIMÉNEZ CARRA, Nieves	465
Los viajeros ingleses y la Inquisición KRAUEL, Blanca	477

Diplomáticos europeos en la España de mediados del siglo XVIII. Inmigrantes de ida y vuelta LAVANDEIRA HERMOSO, Juan Carlos	485
La Hermandad de los franceses de Granada en el siglo XVIII LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis	495
Entre Málaga y Granada: La aventura de viajar en la primera mitad del siglo XIX LÓPEZ-BURGOS, M ^a Antonia	511
Una patente desconocida del siglo XVIII LORENZO MODIA, María Jesús	527
Una aproximación al estudio de los pintores extranjeros en la Sevilla del Siglo de Oro MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis	535
Perfil inquisitorial de los marineros extranjeros en la sociedad canaria MORENO FLORIDO, María Berenice	547
Extranjeros y heterodoxias en el Cádiz del siglo XVIII: La presencia protestante MORGADO GARCÍA, Arturo	557
Irish students and merchants in Seville, 1598-1798 MURPHY, Martin	565
Francisco Cabarrús, el éxito de un inmigrante NUIN PÉREZ, Lucía	573
Extranjeros en el Cabildo Municipal malagueño OCAÑA CUADROS, Ivanova	583
Los extranjeros en España e Indias según el ilustrado peruano José Eusebio Llano Zapata (1756-1770) PERALTA RUIZ, Víctor	595
La situación de algunos prisioneros franceses en Málaga durante la Guerra contra la Convención PÉREZ BLÁZQUEZ, Aitor	607
La estirpe de los Trevani y la Inquisición española PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M ^a Isabel	617

Unidades extranjeras en el ejército borbónico español del siglo XVIII PÉREZ FRÍAS, Pedro Luis	631
“Mártires de profesión”: Estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII PÉREZ TOSTADO, Igor	645
Los viajeros extranjeros y la crisis del Antiguo Régimen en España: el viaje como fuente histórica REPETO GARCÍA, Diana	657
Intereses comerciales y conspiración internacional judaica: La delación de Juan Bueno Guiponi ROLDÁN PAZ, Lorena	669
Leyes de inmigración y flujos migratorios en la España Moderna SALAS AUSÉNS, José Antonio	681
Cesare Arbassia, un pintor italiano para los círculos humanistas hispanos del siglo XVI SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio	699
Judíos y protestantes: La herejía en la jurisdicción de la Inquisición de Cartagena de Indias SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ, José Enrique	711
El mundo ruso en una comedia de Lope de Vega: la manipulación literaria SMOKTI, Eugenia	721
El “grupo irlandés” bajo el ministerio Wall (1754-63) TÉLLEZ ALARCIA, Diego	737
La música y el baile en España a través de la mirada de Wilhelm von Humboldt (1799-1800) TORRE MOLINA, María José de la	751
Cautivos extranjeros en la Málaga Moderna TORREBLANCA ROLDÁN, María Dolores	761
Las dificultades de ser financiero extranjero en la España de Carlos III TORRES SÁNCHEZ, Rafael	771

Extranjeros en España y sus aportaciones a la ciencia y la técnica ilustradas VILLAS TINOCO, Siro	781
Cargos concejiles en manos de comerciantes extranjeros YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar	793